

## Editorial

José Cid

*Editor Jefe REIC*

*Universitat Autònoma Barcelona*

La Revista Española de Investigación Criminológica va a cumplir sus primeros diez años de vida, en los cuales ha marcado un hito en la criminología española. Gracias a la Sociedad Española de Investigación Criminológica (SEIC), con sus congresos anuales, y a la REIC, con los artículos científicos publicados, existe hoy en España una comunidad científica criminológica organizada y visible.

El reto de la revista para su segunda década consiste en consolidarse como una referencia principal de la criminología en lengua española. Tanto la comunidad de científicos sociales como la sociedad en su conjunto deben percibir a la REIC como una revista fundamental para estar al día de los avances en el conocimiento de la criminalidad y de sus respuestas.

Para conseguir su consolidación la REIC debe ser todavía mejor en su segunda década que en la primera. Existen buenas razones para pensar que se puede conseguir este objetivo: la SEIC ha ido incrementando sus miembros de manera progresiva y existen cada vez más grupos que centran su investigación en la criminología. Es razonable pensar que de estas investigaciones vayan surgiendo resultados importantes y que muchos de sus autores elijan nuestra revista para darlos a conocer a la sociedad.

La REIC se ha labrado un prestigio gracias a la calidad de los artículos publicados y, de cara a esta segunda década, todos los investigadores deben saber que esta revista sólo publicará artículos que supongan una aportación relevante al conocimiento científico en criminología. Sintetizando la línea editorial de la revista – que se encuentra detallada en las normas relativas al envío de originales- existen tres criterios que deben cumplirse para que un artículo sea publicable en nuestra revista, y que se desarrollan a continuación.

En primer lugar, el *artículo debe ser de contenido criminológico*. Un análisis de la revista en sus primeros 10 años de vida indica claramente los temas criminológicos más tratados: el análisis de las causas de la delincuencia y de la inseguridad y el estudio de los métodos de control del delito. Existen otros ámbitos menos desarrollados en sus primeros diez años de vida –como la investigación sobre las actitudes punitivas de los

ciudadanos o las respuestas a las necesidades de las víctimas- que también son obviamente objeto de la criminología y a los que la REIC se muestra abierta.

En segundo lugar, el *artículo debe ser científicamente relevante*. La REIC está abierta tanto a la investigación básica como a la aplicada. En la investigación de carácter básico –sobre modelos teóricos en criminología o sobre metodología de la investigación criminológica- la relevancia debe evaluarse por el hecho de que se produzca un avance significativo respecto del conocimiento preexistente. En referencia a la investigación aplicada, la relevancia debe medirse por su utilidad para los objetivos sociales de la criminología, entre los que destacan: la prevención –primaria, secundaria y terciaria- de la delincuencia, de la desviación o de la inseguridad; la mejora de los sistemas de control formal del delito (la intervención policial, la actuación judicial, el sistema de castigos, el sistema penitenciario) o la atención a las necesidades de las víctimas.

Finalmente, el artículo deberá consistir en una *aportación rigurosa a la criminología*, lo cual será exigible tanto a los artículos teóricos como a los empíricos. Si se trata de un artículo teórico se requerirá tanto una revisión exhaustiva de la literatura existente como una sólida defensa de los argumentos que fundamentan la aportación. Por lo que hace al artículo de investigación empírica, la REIC está abierta a la diversidad metodológica existente en la investigación criminológica, exigiendo en todo caso el máximo rigor en el uso de métodos cuantitativos, cualitativos o mixtos.

Producir artículos que cumplan las tres condiciones anteriores no es fácil y en los casos en que las investigaciones realizadas lo permitan sus autores podrán legítimamente pensar también en revistas internacionales de criminología para publicarlos. Es legítimo –y muy bueno para la criminología española- que ello suceda pero el objetivo de la Revista Española de Investigación Criminológica es tener la misma calidad que las revistas criminológicas internacionales más prestigiosas, de ahí que su nivel de exigencia deba ser semejante a estas últimas.

Editor, consejo de redacción y evaluadores deben poner de su parte para que esta revista alcance una reputación cada vez mayor, pero el éxito de nuestra revista en esta su segunda década dependerá sin duda de la calidad de la investigación científica producida por la criminología española y latinoamericana, de la que la REIC aspira a ser su espejo más fiel.